

27 MAR. 2025
"Por la cual se unifican las delegaciones en cargos de nivel directivo y asesor del
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural"

LA MINISTRA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que "(...) *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)*".

Que el artículo 211 ibidem, señala que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, establece que los ministros "*podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor, vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de desarrollar los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política*" y en la ley.

Que el numeral 3° del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, establece que corresponde a los ministerios y departamentos administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en sus actos de creación o en leyes especiales: "*(...) 3. Cumplir las funciones y atender los servicios que les están asignados y dictar, en desarrollo de la ley y de los decretos respectivos, las normas necesarias para tal efecto. (...)*".

Que en desarrollo del objeto y misión institucional determinados en los Decretos 1985 de 2013 y 2369 de 2015, por medio de los cuales se define la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Ministra, como jefe y máxima autoridad del Despacho, participa en los órganos colegiados de sus entidades adscritas y vinculadas, las corporaciones de participación mixta y otros órganos, para orientar, coordinar y evaluar la formulación de las políticas relacionadas con el sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.

Que con la resolución 000016 de enero de 2025 el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) declaró el Año de la reforma Agraria y de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria con el objetivo de "*...coordinar la concurrencia efectiva de planes y programas promoviendo el desarrollo de actividades encaminadas a garantizar, la protección, el respeto y la efectividad de los derechos de quienes desarrollan la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC)*".

Que con el propósito de cumplir con los principios de la función pública establecidos en la Constitución Política y en la ley, se hace necesario que la Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural delegue en los funcionarios que ocupan los cargos de los niveles directivo y asesor que se enuncian en el presente acto, la participación y decisión que corresponden al Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural en las Comisiones Permanentes, Juntas Directivas, Consejos Directivos y órganos de dirección de las entidades, corporaciones, fondos de fomento y fondos de estabilización, y órganos de asesoría o coordinación del Sector Agropecuario, Pesquero y de

Desarrollo Rural, de conformidad con las normas y/o estatutos y/o reglamentos y/o directivas respectivas.

Que las delegaciones otorgadas mediante la presente resolución se llevarán a cabo bajo la coordinación y orientación general de la Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural y, en ese sentido, les corresponde a los delegatarios informar permanentemente sobre el desarrollo y ejercicio de la participación, asistencia, atención y decisión de los asuntos y funciones delegadas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Delegación. Delegar la participación y decisión del Ministro (a) de Agricultura y Desarrollo Rural en las siguientes instancias en que sea integrante o haga parte, en los siguientes cargos:

1.1. EN EL CARGO DE ASESORA (OR) DEL DESPACHO DEL MINISTRO CODIGO 1020, GRADO 18, ID M2001:

No.	REPRESENTACIÓN	ENTIDAD / INSTANCIA	MARCO NORMATIVO
1.	Consejo Directivo	Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, Icontec	Artículo 1, Decreto 1470 de 2005.
2.	Junta Directiva	Principal - Gran Central de Abastos del Caribe S.A.	Estatutos Sociales de la Gran Central de Abastos del Caribe S.A.
3.	Junta Directiva	Principal – Central de Abastos de Bucaramanga S.A. - CENTROABASTOS	Estatutos Sociales de la Central de Abastos de Bucaramanga S.A. - CENTROABASTOS
4.	Comité	Presidente - Comité Directivo del Fondo Nacional del Tabaco	Artículo 9, Ley 534 de 1999.
5.	Junta Directiva	Suplente - Junta Directiva de la Empresa Colombiana de Productos Veterinarios S.A. - VECOL S.A.	Parágrafo del Artículo 2 de la Ley 925 de 2004.

1.2. EN EL CARGO DE ASESORA (OR) DEL DESPACHO DEL MINISTRO CODIGO 1020 GRADO 14, ID M2003:

No.	REPRESENTACIÓN	ENTIDAD / INSTANCIA	MARCO NORMATIVO
1.	Comité	Comité de Seguimiento a la Estrategia Sectorial para la Transparencia y Prevención de la Corrupción	Resolución 00011A de 26 de abril de 2024, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
2.	Consejo Directivo	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABÁ	Artículo 30, Estatutos sociales de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABÁ.

1.3. EN EL CARGO DE ASESORA (OR) DEL DESPACHO DEL MINISTRO CODIGO 1020 GRADO 12, ID M2004:

No.	REPRESENTACIÓN	ENTIDAD / INSTANCIA	MARCO NORMATIVO
1.	Consejo Directivo	Consejo Directivo de la Corporación Colombiana Internacional — CCI	Artículo 25, Estatutos Sociales de la Corporación Colombiana Internacional — CCI.
2.	Junta Directiva	Fundación Pro-Sierra Nevada de Santa Marta – PROSIERRA	Estatutos Sociales de la Fundación Pro-Sierra Nevada de Santa Marta – PROSIERRA.
3.	Comisión	Comisión Intersectorial para el Retorno	Artículo 4, Decreto 1000 de 2013.

1.4. EN EL CARGO DE ASESORA (OR) DEL DESPACHO DEL MINISTRO CODIGO 1020 GRADO 12, ID M2006:

No.	REPRESENTACIÓN	ENTIDAD / INSTANCIA	MARCO NORMATIVO
1.	Subcomités	Subcomité de Sistemas de Información. Subcomité de Reparación Colectiva. Subcomité de Restitución. Subcomité equidad Subcomité de Indemnización Administrativa. Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición	Artículo 2.2.8.1.7., Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015.
2.	Comité Ejecutivo	Comité Ejecutivo para la Atención y Reparación a las Víctimas	Numeral 5 y párrafo 2 artículo 164, Ley 1448 de 2011.
3.	Comité	Comité Directivo del Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales — FOMMUR	Numeral 1, artículo 2.1.6.2.2, Decreto 1071 de 2015.

1.5. EN EL CARGO DE ASESORA (OR) DEL DESPACHO DEL MINISTRO CODIGO 1020 GRADO 10, ID M2007:

1.	Junta Directiva	Suplente - Gran Central de Abastos del Caribe S.A.	Estatutos Sociales Gran Central de Abastos del Caribe S.A..
----	-----------------	--	---

2.	Junta Directiva	Suplente– Central de Abastos de Bucaramanga S.A. – CENTROABASTOS	Estatutos Sociales Central de Abastos de Bucaramanga S.A.
3.	Junta Directiva	Suplente - Central de Abastecimientos del Valle del Cauca – CAVASA	Estatutos Sociales Central de Abastecimientos del Valle del Cauca – CAVASA.

1.6. EN EL CARGO DE ASESORA (OR) DEL DESPACHO DEL MINISTRO CODIGO 1020 GRADO 7, ID M2008:

1.	Consejo	Consejo Profesional de Biología	Literal b. Artículo 14, Ley 22 de 1984.
----	---------	---------------------------------	---

1.7. EN EL CARGO DE LA VICEMINISTRA (O) DE ASUNTOS AGROPECUARIOS

No.	REPRESENTACIÓN	ENTIDAD / INSTANCIA	MARCO NORMATIVO
1.	Consejo	Presidente - Consejo Superior del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria - SNIA	Numeral 1, Artículo 9, Ley 1876 de 2017.
2.	Comisión	Presidente - Comisión Nacional de Insumos Agropecuarios	Artículo 6, Ley 2183 de 2022, Artículo 2.13.9.2., Decreto 1071 de 2015.
3.	Subcomité	Subcomité Sectorial para la Defensa Jurídica del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural	Resolución 370 del 5 de octubre de 2015 MADR.
4.	Sesión	Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal -SINAPYBA	Artículo 31, Ley 2294 de 2023.
5.	Consejo	Consejo Nacional de Bienestar Animal- CNBA	Artículo 3 Resolución 000153 de 2019, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
6.	Comisión	Secretaría Técnica - Comisión Nacional del Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal	Artículo 5, numeral 1 y párrafo 2, Ley 1659 de 2013.

No.	REPRESENTACIÓN	ENTIDAD / INSTANCIA	MARCO NORMATIVO
7.	Consejo Directivo	Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA)	Numeral 3. Artículo 7, Decreto 2078 de 2012.
8.	Junta Directiva	Junta Directiva del Fondo Nacional de la Porcicultura	Numeral 1. Artículo 6, Ley 272 de 1996.
9.	Consejo Directivo	Presidente - Instituto Colombiano Agropecuario - ICA	Numeral 1. Artículo 8, Decreto 4765 de 2008.
10.	Comisión	Presidente – Secretaría Técnica Comisión Intersectorial para el manejo de Biocombustible	Literal a. Artículo 1 y Artículo 4, Decreto 2328 de 2008.
11.	Consejo	Consejo Nacional Ambiental	Artículo 13. Ley 99 de 1993. Artículo 2, Decreto 3079 de 1997. Parágrafo del artículo 2 del Decreto 3079 de 1997.
12.	Comisión	Comisión Intersectorial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	Numeral 6, artículo 1 y parágrafo 1 del Decreto 157 de 2023, que modifica el artículo 2.1.7.2.2 del Decreto 1081 de 2015.
13.	Comisión	Comisión Permanente de Concertación de Políticas y Laborales	Numeral 4, y parágrafo 1 del artículo 5, Ley 278 de 1996.
14.	Comisión	Presidente - Comisión Nacional de Crédito Agropecuario	Numeral 1. Artículo 1, Decreto 2371 de 2015.
15.	Comisión	Comisión Intersectorial del Cambio Climático	Numeral 4. y parágrafo 2 del Artículo 7, Decreto 298 de 2016.
16.	Comisión	Comisión Intersectorial de Proyectos Estratégicos CIPE	Numeral 8, Artículo 2, Decreto 1020 de 2024.
17.	Comité Ejecutivo	Comisión Nacional de Competitividad e Innovación	Numeral 2, artículo 2.2.1.6.2.8. del Decreto 2212 de 2023.
18.	Comité	Comité de Territorialización de Competitividad e Innovación	Literal a, numeral 3, artículo 2.2.1.6.3.2 Decreto 2212 de 2023.

No.	REPRESENTACIÓN	ENTIDAD / INSTANCIA	MARCO NORMATIVO
19.	Comité	Presidente - Comité Temático de Desarrollo Productivo Sostenible de Competitividad e Innovación	Numeral 5, artículo 2.2.1.6.4.1., Decreto 2212 de 2023.
20.	Comisión	Presidente - Comisión Intersectorial para la Reforma Agraria, el Desarrollo Rural y la Reforma Rural Integral	Artículo 2.14.23.9 y Parágrafo 1 del Decreto 1406 de 2023.
21.	Comité	Representante 1 - Comité Directivo del Fondo Nacional del Tabaco	Artículo 9, Ley 534 de 1999.

1.8. EN EL CARGO DE ASESORA (OR) DEL DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE ASUNTOS AGROPECUARIOS CODIGO 1020, GRADO 12, ID M2012:

Nº	REPRESENTACIÓN	ENTIDAD / INSTANCIA	MARCO NORMATIVO
1.	Comisión	Comisión Mixta para el desarrollo Integral de la Política Pública Indígena del Cauca CRIC	Artículo 2, numeral 5 del Decreto 1811 de 2017.
2.	Comisión / Secretaría Técnica	Comisión Mixta Nacional para Asuntos Campesinos	2.3.4.2.1 y 2.3.4.3.9 del Decreto 1004 de 2024.

1.9. EN EL CARGO DE VICEMINISTRA (O) DE DESARROLLO RURAL:

Nº	REPRESENTACIÓN	ENTIDAD / INSTANCIA	MARCO NORMATIVO
1.	Consejo Nacional	Consejo Nacional de Lucha Contra la Deforestación y Otros Crímenes Ambientales Asociados — CONALDEF	Artículo 9, Ley 1955 de 2019.
2.	Mesa	Mesa permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas	Artículo 10, Decreto 1397 de 1996.

Nº	REPRESENTACIÓN	ENTIDAD / INSTANCIA	MARCO NORMATIVO
3.	Consejo Superior	Presidente - Consejo Superior de Restitución de Tierras	Numeral 1, artículo 3, Decreto 2368 de 2015.
4.	Comisión	Comisión Nacional de Territorios Indígenas	Numeral 1, artículo 1, Decreto 1397 de 1996.
5.	Comisión	Comisión Intersectorial Nacional de Reparación Histórica	Parágrafo 1, Numeral 5, artículo 3, Decreto 820 de 2023.
6.	Consejo Directivo	Fondo Colombia en Paz	Artículo 7, Decreto 691 de 2017. Numeral 4. Artículo 1. Decreto 155 de 2023.
7.	Consejo Directivo	Presidente - Agencia de Desarrollo Rural (ADR)	Artículo 8, Decreto 2364 de 2015.
8.	Consejo Directivo	Presidente - Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras -ANT	Numeral 1, artículo 8, Decreto 2363 de 2015.
9.	Consejo Directivo	Consejo Directivo de la Agencia para la Renovación del Territorio — ART	Numeral 3. Artículo 3, Decreto 1223 de 2020.
10.	Consejo Superior	Consejo Superior de la Administración de Ordenamiento del Suelo Rural	Numeral 2, artículo 3, Decreto 2367 de 2015.
11.	Comisión Directivo	Comisión Colombiana del Océano	Numeral 4, artículo 1 Decreto 210 de 2023.
12.	Comisión	Comisión Intersectorial de Control de la Deforestación y la Gestión integral para la Protección de Bosques Naturales -CICOD	Numeral 4, artículo 2, Decreto 1257 de 2017. Parágrafo 2, artículo 2 del Decreto 1257 de 2017.
13.	Junta directiva	Corporación Autónoma Regional del Río Grande del Magdalena – CORMAGDALENA	Numeral 3, artículo 13, Ley 161 de 1994.
14.	Comité Técnico	Comité Técnico Asesor de Prevención de la Farmacodependencia	Numeral 5, artículo 37, Decreto 2159 de 1992.
15.	Consejo	Consejo Nacional de Estupecientes	Literal d, artículo 90, Ley 30 de 1986.

Nº	REPRESENTACIÓN	ENTIDAD / INSTANCIA	MARCO NORMATIVO
16.	Comisión	Comisión Intersectorial para el Departamento del Chocó	Numeral 4. Artículo 3, Decreto 749 de 2018.
17.	Asamblea Corporativa	Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena	Numeral 5 Artículo 11, Ley 161 de 1994.
18.	Junta Directiva	Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena	Numeral 3, Artículo 13 Ley 161 de 1994.
19.	Consejo de Dirección Técnica	Presidente- Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA	Numeral 1, Artículo 10, Decreto 4145 de 2011,
20.	Comisión	Presidente - Comisión Mixta Nacional para Asuntos Campesinos	Numeral 1, Artículo 2.3.4.2.1, Decreto 1004 de 2024

1.10. EN EL CARGO DE ASESORA (OR) DEL DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE DESARROLLO RURAL CODIGO 1020 GRADO 7 M2010:

No.	REPRESENTACIÓN	ENTIDAD / INSTANCIA	MARCO NORMATIVO
1.	Comisión	Comisión Técnica de Seguimiento a la Ley 1787 de 2016 - Cannabis	Numeral 4, artículo 17, Ley 1787 de 2016.
2.	Comisión	Comisión Intersectorial de la Calidad	Numeral 3, artículo 5, Decreto 3257 de 2008.

1.11. EN EL CARGO DE SECRETARIO (A) GENERAL :

No.	REPRESENTACIÓN	ENTIDAD / INSTANCIA	MARCO NORMATIVO
1.	Junta Directiva	Renglón Principal en la Junta Directiva de CORABASTOS S.A	Artículo 37 de los Estatutos sociales de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A "CORABASTOS".

1.12. EN EL CARGO DE JEFE (A) DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA:

No.	REPRESENTACIÓN	ENTIDAD / INSTANCIA	MARCO NORMATIVO
1.	Comisión	Comisión Intersectorial para Proyectos Estratégicos del Sector Comercio, Industria y Turismo	Numeral 3. Artículo 2, Decreto 155 de 2015.
2.	Consejo	Consejo Directivo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad	Artículo 1, Decreto 2077 de 2023.

1.13. EN EL CARGO DE JEFE (A) DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA:

No.	REPRESENTACIÓN	ENTIDAD / INSTANCIA	MARCO NORMATIVO
1.	Consejo	Consejo Directivo de la Superintendencia de Notariado y Registro	Numeral 3, artículo 8, Decreto 2723 de 2014.
2.	Junta Directiva	Renglón principal en la Junta Directiva de la Empresa Colombiana de Productos Veterinarios S.A. – VECOL S.A.	Parágrafo del artículo 2, Ley 925 de 2004.

1.14. EN EL CARGO DE JEFE (A) DE LA OFICINA DE ASUNTOS INTERNACIONALES:

No.	REPRESENTACIÓN	ENTIDAD / INSTANCIA	MARCO NORMATIVO
1.	Comité	Comité Nacional del <i>Codex Alimentarius</i>	Numeral 4, artículo 3, Decreto 977 de 1998.
2.	Comisión	Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual - CIPI	Artículo 5, Decreto 1162 de 2010.
3.	Comisión	Comisión Interinstitucional de Lucha contra el Contrabando	Numeral 6, artículo 31, Ley 1762 de 2015.
4.	Subcomisión	Subcomisión de Derechos humanos, Garantías, Participación y Democracia	Numeral 2, artículo 2.3.4.3.4, Decreto 1004 de 2024

1.15. EN EL CARGO DE DIRECTORA (OR) DE CADENAS PECUARIAS, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS:

No.	REPRESENTACIÓN	ENTIDAD / INSTANCIA	MARCO NORMATIVO
1.	Consejo Técnico Asesor	Presidente -Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca — AUNAP	Literal a, artículo 6 de la Ley 2268 de 2022.
2.	Consejo	Consejo Nacional del Agua	Artículo 2.2.8.3A.1.2., Decreto 1079 de 2015.
3.	Junta Directiva	Presidente - Junta Directiva del Fondo de Fomento Ganadero y Lechero	Numeral 1, artículo 5, Ley 89 de 1993
4.	Comité Directivo	Presidente- Fondo de Estabilización para el Fomento de la Exportación de Carne, Leche y sus Derivados	Numeral 1, artículo 6, Decreto 1187 de 1999.
5.	Comisión	Comisión Interamericana del Atún Tropical	Literal b, artículo 3, Decreto 327 de 2022
6.	Junta Directiva	Renglón en la Junta Directiva de Frigoríficos Ganaderos de Colombia S.A.S.	Artículo 33 de los Estatutos sociales de Frigoríficos Ganaderos de Colombia S.A.S.
7.	Mesa	Mesa Nacional Integral Permanente de Pesca	Artículo 2, Resolución 488 de 2023 MADR.
8.	Junta Directiva	Renglón suplente en la Junta Directiva de CORABASTOS S.A	Artículo 37 de los Estatutos sociales de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A "CORABASTOS".
9.	Junta Directiva	Fondo Nacional Avícola	Artículo 12, Ley 117 de 1994

1.16. EN EL CARGO DE DIRECTORA (OR) DE CADENAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES:

No.	REPRESENTACIÓN	ENTIDAD / INSTANCIA	MARCO NORMATIVO
1.	Comisión Técnica	Comisión Técnica Nacional Asesora para Incendios Forestales	Numeral 3, artículo 6, Resolución 0373 de 2020 de la UNGRD.

No.	REPRESENTACIÓN	ENTIDAD / INSTANCIA	MARCO NORMATIVO
2.	Junta Directiva	Renglón principal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (Renglón IDEMA) en la Junta Directiva de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A.- CORABASTOS S.A.	Artículo 37, Estatutos Sociales de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A.- CORABASTOS S.A.
3.	Junta Directiva	Representante 1 de 3 - Junta Directiva Fondo Nacional de Panela	Artículo 12, Ley 40 de 1990.
4	Comisión	Presidente - Comisión Nacional Intersectorial para la Vigilancia de la Calidad de la Panela	Artículo 1, Decreto 1774 de 2004.
5.	Junta Directiva	Presidente - Junta Directiva del Fondo Nacional de Fomento de la Papa	Artículo 19, Ley 1707 de 2014.
6.	Junta Directiva	Presidente - Junta Directiva del Fondo Nacional de Fomento Hortofrutícola	Numeral 1 del Artículo 2.10.3.8.14, Decreto 1071 de 2015.
7.	Comisión	Presidente - Comisión de Fomento Arrocerero	Artículo 2.10.3.1.13, Decreto 1071 de 2015.
8.	Comité	Presidente - Comité Directivo Fondo de Estabilización de Precios para los Azúcares Centrifugados, las melazas derivadas de la extracción o del refinado de azúcar	Artículo 2.11.4.8 del Decreto 1071 de 2015
9.	Comité	Presidente - Comité Directivo del Fondo de Fomento Palmero	Artículo 10, Ley 138 de 1994.
10.	Comité	Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones	Artículo 2.11.2.8 del Decreto 1071 de 2015

No.	REPRESENTACIÓN	ENTIDAD / INSTANCIA	MARCO NORMATIVO
11.	Comité	Presidente - Comité Directivo del Fondo de Fomento Algodonero	Numeral 1, artículo 8, Ley 219 de 1995.
12.	Comité	Presidente - Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios del Algodón	Artículo 2.11.5.4 del Decreto 1071 de 2015.
13.	Comité	Representante 2 - Comité Directivo del Fondo Nacional del Tabaco	Artículo 9, Ley 534 de 1999.
14.	Comité	Presidente - Comité Directivo del Fondo de Fomento Cauchero	Artículo 8, Ley 1758 de 2015.
15.	Comité	Comité Directivo Fondo de Estabilización de Precios del Cacao	Presidente – Numeral 1, Artículo 6, Decreto 1485 de 2008.
16.	Comisión	Presidente - Comisión de Fomento del Fríjol Soya	Artículo 5, Ley 114 de 1994.
17.	Comisión	Fondo Nacional Cacaotero	Artículo 2.10.3.1.13, Decreto 1071 de 2015.
18.	Comisión	Presidente - Comisión de Fomento Cerealista y Leguminosas de Grano	Artículo 4, Ley 114 de 1994.
19.	Consejo	Presidente - Consejo Directivo de Incentivo Forestal.	Artículo 4, Decreto 1824 de 1994.

1.17. EN EL CARGO DE DIRECTORA (OR) DE FINANCIAMIENTO Y RIESGOS AGROPECUARIOS:

No.	REPRESENTACIÓN	ENTIDAD / INSTANCIA	MARCO NORMATIVO
1.	Comisión	Comisión Fiduciaria del Fondo de Víctimas	Numeral 4, artículo 5, Decreto 1407 de 2017.

No.	REPRESENTACIÓN	ENTIDAD / INSTANCIA	MARCO NORMATIVO
2.	Comité Directivo	Comité Directivo del Fondo para el Acceso a los Insumos Agropecuarios - FAIA	Numeral 1 y parágrafo 1 del artículo 16, Ley 2183 de 2022.
3.	Comisión	Comisión Transitoria de Verificación de los Bienes y Apoyo al Administrador del Patrimonio Autónomo	Numeral 4, Artículo 5, Decreto 1407 de 2017.
4.	Comisión	Comisión Intersectorial para la Inclusión y Educación Económica y Financiera: Banca de las Oportunidades	Numeral 4, artículo 10.4.2.1.3 y Parágrafo 2 del Decreto 2555 de 2010.
5.	Comisión	Comisión Intersectorial del Sector de la Economía Solidaria	Numeral 4 y parágrafo 1 del artículo 3, Decreto 1340 de 2020.
6.	Junta Directiva	Representante 2 de 3 - Junta Directiva Fondo Nacional de Panela	Artículo 12, Ley 40 de 1990.
7.	Consejo	Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo	Numeral 2, artículo 16, Ley 1523 de 2012.
8.	Junta Directiva	Renglón suplente del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (Renglón IDEMA) en la Junta Directiva de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A.- CORABASTOS S.A.	Artículo 37, Estatutos Sociales de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A.- CORABASTOS S.A.

1.18. EN EL CARGO DE DIRECTORA (OR) DE INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROTECCIÓN SANITARIA:

No.	REPRESENTACIÓN	ENTIDAD / INSTANCIA	MARCO NORMATIVO
1.	Junta Directiva	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria – AGROSAVIA	Artículo 29, Estatutos Sociales de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria – AGROSAVIA.
2.	Órgano Colegiado de Administración y Decisión	Órganos Colegiados de Administración y Decisión de Ciencia,	Literal a) Artículo 56, Ley 2056 de 2020.

No.	REPRESENTACIÓN	ENTIDAD / INSTANCIA	MARCO NORMATIVO
		Tecnología e Innovación-OCAD de CTEI	
3.	Comisión	Comisión Intersectorial de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias - Comisión MSF	Artículo 2 y parágrafo 1 del Decreto 2833 de 2006.
4.	Comisión	Comisión Intersectorial de Salud Pública	Numeral 1, artículo 3, Decreto 859 de 2014.
5.	Comisión	Comisión Técnica Nacional Intersectorial para la Salud Ambiental — CONASA	Literal a, artículo 2, Decreto 2972 de 2010.
6.	Comité	Comité Técnico Nacional de Bioseguridad para Organismos Vivos Modificados - OVM	Literal a, artículo 19, Decreto 4525 de 2005.
7.	Comité	Comité Nacional para la Gestión de Pasivos Ambientales	Artículo 4, Ley 2327 de 2023
8.	Consejo	Consejos Ambientales Regionales de Macrocuenas CARMAC para las regiones Caribe, Pacífico, Orinoco, Magdalena y Cauca	Numeral 3. Artículo 2.2.3.1.3.2, Decreto 1076 de 2015.
9.	Comisión y Secretaría Técnica	Presidencia – Secretaría Técnica Comisión Intersectorial para el manejo de Biocombustible	Literal a) Artículo 1. Artículo 4, Decreto 2328 de 2008.

1.19. EN EL CARGO DE DIRECTORA (OR) DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y GENERACIÓN DE INGRESOS:

No.	REPRESENTACIÓN	ENTIDAD / INSTANCIA	MARCO NORMATIVO
1.	Comisión	Presidente - Comisión Intersectorial del Derecho Humano a	Literal A, Numeral 1, Artículo 8 del Decreto 684 de 2024.

No.	REPRESENTACIÓN	ENTIDAD / INSTANCIA	MARCO NORMATIVO
		la Alimentación (CIDHA)	
2.	Junta Directiva	Corporación para el Desarrollo de las Microempresas - PROPAIS	Artículo 28, Estatutos Sociales de la Corporación para el Desarrollo de las Microempresas - PROPAIS.
3.	Mesa	Presidente - Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos	Artículo 2.20.1.3.1, Decreto 248 de 2021.
4.	Mesa	Mesa Técnica Nacional de Familias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar	Numeral 3. Artículo 3, Resolución, 11736 de 2019 del ICBF.
5.	Junta Directiva	Representante 3 de 3 - Junta Directiva Fondo Nacional de Panela	Artículo 12, Ley 40 de 1990.
6.	Junta Directiva	Delegado Principal Corporación para el Desarrollo Participativo y Sostenible de los Pequeños Productores Rurales – Corporación PBA	Artículo 24, Estatutos de la corporación para el desarrollo participativo y sostenible de los pequeños productores rurales – corporación PBA
7.	Subcomité	Subcomité de Sostenibilidad Económica	Líteral a, artículo 2.3.2.5.3.5., Decreto 1081 de 2015.
8.	Consejo Directivo	Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender	Numeral 7, Artículo 6, Decreto 218 de 2020.
9.	Comisión	Comisión Intersectorial de	Numeral 3, artículo 3, Decreto 935 de 2022.

No.	REPRESENTACIÓN	ENTIDAD / INSTANCIA	MARCO NORMATIVO
		Logística y Transporte	
10.	Subcomisión	Subcomisión de Formulación de Política Pública para la materialización del Derecho a la Igualdad	Numeral 3, artículo 2.3.4.3.4, Decreto 1004 de 2024

1.20. EN EL CARGO DE DIRECTORA (OR) DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL Y USO PRODUCTIVO DEL SUELO:

No.	REPRESENTACIÓN	ENTIDAD / INSTANCIA	MARCO NORMATIVO
1.	Junta Directiva	Delegado suplente Corporación para el Desarrollo Participativo y Sostenible de los Pequeños Productores Rurales – Corporación PBA	Artículo 24, Estatutos de la corporación para el desarrollo participativo y sostenible de los pequeños productores rurales – Corporación PBA.
2.	Consejo Directivo	Presidente - Unidad de Restitución de Tierras - URT	Artículo 6, Decreto 4801 de 2011.
3.	Comisión	Sistema de Coordinación interinstitucional para la Unificación de Información Predial de los Territorios Indígenas	Numeral 2, artículo 2, Resolución 000182 de 2016 del MADR.
4.	Consejo Directivo	Consejo Directivo del instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC	Numeral 3, artículo 6, Decreto 846 de 2021.
5.	Comisión	Comisión Colombiana del Espacio	Numeral 7, artículo 1, Decreto 0184 de 2023.
6.	Comité	Comité Estratégico del Consejo de Seguridad Nacional el Comité Estratégico de las Zonas Estratégicas de Intervención Integral (ZEII)	Numeral 5, artículo 2.6.1.3.1., Decreto 1081 de 2015.

No.	REPRESENTACIÓN	ENTIDAD / INSTANCIA	MARCO NORMATIVO
7.	Subcomisión	Presidente - Subcomisión de Reforma Agraria Integral y Desarrollo Rural	Numeral 1, artículo 2.3.4.3.4, Decreto 1004 de 2024

1.21. EN EL CARGO DE DIRECTORA (OR) DE GESTIÓN DE BIENES PÚBLICOS RURALES:

No.	REPRESENTACIÓN	ENTIDAD / INSTANCIA	MARCO NORMATIVO
1.	Comisión	Presidente - Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural	Literal a, artículo 2, Decreto 2243 de 2005.
2.	Comité	Comité Fiduciario del Fondo Colombia Potencia Mundial de la Vida	Numeral 5, artículo 2.3.4.8.6, Decreto 1068 de 2015.
3.	Comisión	Comisión Intersectorial para el Aprovechamiento de Activos Públicos (CAAP)	Artículo 4, Decreto 1411 de 2017.
4.	Junta Directiva	Principal - Central de Abastecimientos del Valle del Cauca - CAVASA	Estatutos Sociales

1.22. EN EL CARGO DE DIRECTORA DE MUJER RURAL:

No.	REPRESENTACIÓN	ENTIDAD / INSTANCIA	MARCO NORMATIVO
1.	Consejo	Consejo Nacional de Discapacidad	Literal b, artículo 10, Ley 1145 de 2007.
2.	Comisión	Alta Instancia de Género de Gobierno antes Comisión Intersectorial para la incorporación del Enfoque de Género en la implementación del Acuerdo Final	Numeral 4, artículo 3, Decreto 1418 de 2018.
3.	Comisión	Comisión Intersectorial de Coordinación para la Implementación de la Política Pública Nacional de Equidad de Género	Numeral 3, artículo 4, Decreto 1930 de 2013.

No.	REPRESENTACIÓN	ENTIDAD / INSTANCIA	MARCO NORMATIVO
4.	Comisión	Comisión Intersectorial de Garantías para las Mujeres Líderesas y Defensoras de los Derechos Humanos - CIG Mujeres	Numeral 3, artículo 2, Decreto 1314 de 2016.
5.	Comité	Presidente - Comité Interinstitucional de Seguimiento al Plan de Revisión, Evaluación y Seguimiento de los programas y leyes que favorecen a las mujeres rurales	Numeral 1, artículo 4, Decreto 2145 de 2017.
6.	Comité	Comité Interinstitucional del Observatorio de Asuntos de Género - OAG	Numeral 4.2., artículo 4, Ley 1009 de 2006.
7.	Grupos de enlace	Grupos de enlace sectorial del Sistema Nacional de Discapacidad	Parágrafo, Artículo 7, Ley 1145 de 2007
8.	Comisión	Comisión Nacional Intersectorial para la Coordinación de la Celebración Día de la Niñez y la Recreación	Numeral 6, artículo 2, Decreto 1621 de 2002.

Artículo 2. Insumos técnicos. Las diferentes dependencias deberán proporcionar a los servidores públicos, de manera oportuna y en el ámbito de sus competencias, los insumos técnicos necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones delegadas mediante el presente acto administrativo.

Artículo 3. Informe. En el término de un (1) mes, posterior a la delegación efectuada, los servidores públicos delegados deberán presentar un informe ejecutivo de la gestión realizada, con destino a la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Artículo 4. Indelegabilidad. Las funciones, atribuciones y potestades recibidas en virtud de las delegaciones otorgadas por el ministro a los viceministros, directores, jefes de Oficina, asesores del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural previstas en la presente resolución no podrán ser delegadas por estos a otros funcionarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Ley 489 de 1998.

Artículo 5. Revocatoria de la delegación. La Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural podrá en cualquier tiempo revocar la delegación otorgada mediante la presente resolución, revisar los actos expedidos por los delegatarios, reasumir la competencia, o reasignarla a otros funcionarios de los niveles directivo o asesor.

Artículo 6. Comunicación. Comuníquese la presente resolución a los delegados, a través de la Secretaría General.

Artículo 7. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 00009 de 2023 en lo que sea contraria, así como las demás disposiciones que no sean compatibles.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 27 MAR. 2025

Martha Viviana Carvajalino Villegas
Firmado digitalmente por Martha Viviana Carvajalino Villegas

MARTHA VIVIANA CARVAJALINO VILLEGAS
Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Alexander Villamarín – Contratista – Oficina Asesora Jurídica 

Revisó: Heider Danilo Téllez – Contratista – Secretaría General Heider D. Téllez Rincón 
Jorge Enrique Moncaleano Ospina – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica 

Aprobó: Andrés Felipe Ocampo Martínez – Secretario General 